

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

5709 *Declaración de aceptación por España de la adhesión del Reino de Marruecos al Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980.*

DECLARACIÓN DE ESPAÑA

«De acuerdo con lo previsto en el artículo 38, párrafo 4.º del Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980, España declara aceptar la adhesión del Reino de Marruecos al citado Convenio.»

Este Convenio, que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 202, de 24 de agosto de 1987 (correcciones de errores en los «Boletines Oficiales del Estado n.º 155, de 30 de junio de 1989, y n.º 21, de 24 de enero de 1996), entrará en vigor entre España y el Reino de Marruecos el 1 de mayo de 2011, de conformidad con el último párrafo de su artículo 38.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 14 de marzo de 2011.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Rosa Antonia Martínez Frutos.